



ATRAPAMIENTO EN MONTACARGAS

1. NATURALEZA DE LOS TRABAJOS

El accidentado estaba limpiando una planta y bajaba el escombro a PB mediante un contenedor metálico colocado en la plataforma del montacargas de obra.

El montacargas era alquilado, fabricado en 1992, y tenía dentro de la plataforma un armario de maniobra con selector de paradas y botones de maniobra.

El encargado de la obra había dado instrucciones, según dicen varios trabajadores, de no usar el montacargas para subir o bajar.

2. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE

El accidentado subía en la plataforma del montacargas y, a la altura de P4, debió sacar el cuerpo hacia el interior del edificio, quedando atrapado entre el montacargas y el cabezal del hueco sin posibilidad de retirarse.

El montacargas carecía de adaptación al RD 1215/97. Tenía rótulos de carga máxima y prohibido el uso a personas, y también otros sistemas de seguridad como barra sensible bajo plataforma en el lado de fachada, puertas en el lado de fachada con cierre eléctrico y barandillas con accionamiento eléctrico en plantas. En la obra no había Manual de Instrucciones de esta máquina.

3. CAUSAS

- Existencia de un cuadro de maniobra accesible desde el interior de la plataforma, pudiendo ser usado como ascensor pero sin las condiciones de seguridad de los ascensores.
- Utilización indebida por parte del accidentado de una máquina no adecuada para el transporte de personas, en contra de las indicaciones del encargado y del rótulo de prohibición, aunque hay que considerar que la señalización no puede sustituir las medidas técnicas de protección.
- Falta de adecuación de la máquina, fabricada antes de 1995, al RD 1215/97 y falta de control en obra de las condiciones de seguridad de la maquinaria alquilada.

4. ACCIONES CORRECTORAS

- Establecer un sistema de control de las condiciones de seguridad de las máquinas, incluso las de alquiler, mediante la comprobación de la adecuación al RD 1215/97.
- Los montacargas no pueden tener armarios de maniobra accesibles desde el interior de la plataforma salvo para las operaciones propias del montaje, ya que se convertirían en ascensores de personas debiendo cumplir su reglamentación específica.

